



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

### RESOLUCIÓN N° CTDA-167-2025 (del día 5 del mes septiembre del año 2025)

**“Por la cual se aprueba el programa de estudio de Especialización en Docencia Superior de Universidad Hosanna (UNIHOSANNA).”**

**Modalidad: Semipresencial**

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico  
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 52 del 26 de junio de 2015, en su artículo 28, crea la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y la pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

Que la “**Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)**” fue autorizada para funcionar en la República de Panamá según **Documento Legal de Creación: Decreto N°198 de 30 de mayo de 2018.**

Que la CTDA envía el plan de estudio del programa de **Especialización en Docencia Superior de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”** a la Universidad de Panamá para el proceso de evaluación por actualización.

Que la evaluación realizada por los docentes especialistas recomienda la aprobación del plan de estudio del programa de **Especialización en Docencia Superior de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”**.

Que la CTDA emitirá la resolución de aprobación del plan de estudio del programa aprobado, por los especialistas evaluadores de **Especialización en Docencia Superior de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)”**.

Que el Resuelto N° 723-AL que aprueba el texto único del Decreto N°539 del 30 de agosto de 2018, en su artículo 106, establece que todos los planes de estudio aprobado por su Órgano Superior serán actualizados por lo menos cada seis años, con el propósito de adecuar sus contenidos al avance de la ciencia, la tecnología, los sistemas productivos y de servicios, los cambios sociales y laborales de la sociedad contemporánea, con lo que mantendrán la vigencia y pertinencia que la misma requiera.



Que, por tanto, se

## RESUELVE:

- PRIMERO:** Aprobar el programa de Estudio de Especialización en Docencia Superior de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)” en su sede Panamá (Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, ubicada en Vía España y la Martín Sosa 44 Oeste, Edificio KADOSH), ya que cumple con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 52 de 26 de junio de 2015 y el texto único del Decreto Ejecutivo 539 del 30 de agosto del 2018.
- SEGUNDO:** La Especialización en Docencia Superior de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)” tendrá una duración de ocho meses en periodo de cuatrimestres. Es de modalidad Semipresencial.
- TERCERO:** La Especialización en Docencia Superior de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)” consta de 29 créditos de los cuales 21 son teóricos y 8 son prácticos.
- CUARTO:** El Plan de Estudio de Especialización en Docencia Superior de la “Universidad Hosanna (UNIHOSANNA)” es el que se detalla en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD HOSANNA ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR PLAN DE ESTUDIO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL										
I CUATRIMESTRE										
ABREV. Y CÓDIGO	ASIGNATURAS	HORAS SINCRÓNICAS			HORAS ASINCRÓNICAS			TOTAL HORAS	TOTAL DE CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
		HT	HP	TH	HT	HP	TH			
MAD-02-100	Epistemología de la educación	32	0	32	16	32	48	80	4	Ninguno
MAD-02-101	Teoría del curriculum	32	0	32	16	32	48	80	4	Ninguno
MAD-02-102	Evaluación de aprendizaje en educación superior	32	0	32	16	32	48	80	4	Ninguno
MAD-02-103	Metodología de la investigación y análisis cuantitativo para la educación superior	16	32	48	16	0	16	64	3	Ninguno
<b>SUBTOTAL</b>		<b>112</b>	<b>32</b>	<b>144</b>	<b>64</b>	<b>96</b>	<b>160</b>	<b>304</b>	<b>15</b>	
II CUATRIMESTRE										
ABREV. Y CÓDIGO	ASIGNATURAS	HORAS SINCRÓNICAS			HORAS ASINCRÓNICAS			TOTAL HORAS	TOTAL DE CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
		HT	HP	TH	HT	HP	TH			
MAD-02-200	Procesos tecnológicos educativos	16	32	48	16	0	16	64	3	Ninguno
MAD-02-201	Técnicas didácticas para el aprendizaje	32	0	32	16	32	48	80	4	Ninguno
MAD-02-202	Ética en la educación superior	16	32	48	16	0	16	64	3	Ninguno
MAD-02-203	Gestión administrativa y tecnológica en la educación superior	32	0	32	16	32	48	80	4	Ninguno
<b>SUBTOTAL</b>		<b>96</b>	<b>64</b>	<b>160</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>128</b>	<b>288</b>	<b>14</b>	
<b>TOTAL DE LA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		<b>208</b>	<b>96</b>	<b>304</b>	<b>128</b>	<b>160</b>	<b>288</b>	<b>592</b>	<b>29</b>	

Al completar los 29 créditos con el requisito de Seminario de Actualización Profesional de 40 horas de acuerdo a la oferta presentada por la Universidad.



**QUINTO:** Informar al Ministerio de Educación que el programa ha sido debidamente aprobado.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 28 de la Ley N° 52 de 26 de junio de 2015.

Dada en la ciudad Universitaria “Octavio Méndez Pereira” a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

El presidente,

*Eduardo Flores Castro*  
Dr. Eduardo Flores Castro



La secretaria,

*Myrna Mc Laughlin*  
Dra. Myrna Mc Laughlin